



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas, Antioquia, tres de septiembre de dos mil veinte

Sustanciación	861
Proceso	SUCESIÓN
Demandante	ANGELA MARIA CARDONA OSPINA Y OTRA
Demandado	RAFAELA ARANGO DE CARDONA Y OTRO
Radicado	05 129 31 89 001 2017 00557 00
Decisión	EN CONOCIMIENTO DESARCHIVO

Conforme a los memoriales allegados por la entidad Gerenciar y Servir quien actúa en calidad de secuestre y por el apoderado de la parte demandante a través del correo electrónico el 20 de agosto de 2020, se accede a la solicitud de desarchivo y se deja a disposición de las partes por el término de 20 días.

Ahora bien, teniendo en cuenta la manifestación realizada por la entidad que actúa como secuestre, se pone en conocimiento de las partes por el término de tres (3) días, para que manifiesten lo que ha bien consideren.

De igual manera, se pone en conocimiento el pago realizado por la parte demandante para efectos de protocolizar el expediente en la respectiva Notaria. Una vez en firme el presente proveído, el Despacho procederá a decidir sobre lo pedido en el mencionado memorial, en cuanto a la entrega de dineros a que hace referencia el togado.

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZA**